Alcaldia Local de San Cristobal
R No. 2025-541-003608-2
2025-04-16 10:28 - Folios: 3 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: BIODECCO

BioDecco Holding
Nit: 900.965.653-5

Bogotá, 16 de abril de 2025.

Alcalde
Carlos Hernando Macias Montoya
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
Supervisor
Ciudad

FDLSC-INTV-919-2023-189

REFERENCIA: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERIA PRODUCTO DEL CONTRATO 640 DE 2022.

ASUNTO: 189_JURIDICO_APROBACIÓN PRORROGA N°2 A LA SUSPENSIÓN N°2 CTO 928-2023

Teniendo en cuenta que la empresa **CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE SAS** se encuentra a cargo del contrato **FDLSC-CO-928-2023 cuyo objeto es: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERIA PRODUCTO DEL CONTRATO 640 DE 2022".**

En consideración de la solicitud presentada mediante oficio **042_S1_S2_ ADMINISTRATIVO**, con asunto **"042_S1_S2_ADMINISTRATIVO_ SOLICITUD DE PRORROGA N°2 A LA SUSPENSIÓN N°2 AL CONTRATO NO. 928 DE 2023.",** esta interventoría, en el marco de sus obligaciones contractuales, aprueba la prórroga suspensión del contrato de obra por un término de 1 mes, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

JUSTIFICACIÓN

El contratista de obra **HAPIL INGENIERIA S.A.S** solicita la **prórroga N°2 de la suspensión N°2** del contrato de obra 928 de 2023 debido a la falta de aprobación y/o certificación del medidor en el CPC las brisas por parte de ENEL CONDENSA y por demoras en los tiempos de respuesta de la EAAB para la consecución de la viabilidad del servicio en el CPC Las Brisas, lo cual atrasa la entrega de los salones totalmente funcionales y con las certificaciones pertinentes.

Cabe destacar que el contratista de obra HAPIL INGENIERIA S.A.S. y nosotros como interventores del contrato 928 de 2023, continuamos con todas las solicitudes y/o gestiones durante la suspensión N°2 del contrato de obra, como se detalla a continuación:

Powered by CamScanner

1. **Obtención de Certificaciones RETIE.**

 Actualmente, se está a la espera de la validación y/o certificación de la acometida eléctrica del CPC Las brisas, toda vez que el traslado del medidor fue realizado por parte del contratista de obra HAPIL INGENIERIA S.A.S. y para continuar con el proceso de certificación RETIE y RETILAP es necesaria la validación por parte de ENEL CODENSA, lo cual ya se solicitó y se está a la espera de una respuesta por parte de la empresa prestadora del servicio.

2. **VIABILIDAD ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO:**

 Actualmente, el CPC Las Brisas no cuenta con la viabilidad de conexión a los servicios de acueducto y alcantarillado. A pesar de los esfuerzos realizados por el contratista de obra, HAPIL INGENIERÍA S.A.S., quien durante el periodo de suspensión N°2 ha gestionado, solicitado y verificado la documentación necesaria para suplir los requerimientos de viabilidad ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), con el apoyo del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.

 Uno de los principales impedimentos para la obtención de dicha viabilidad ha sido la actualización de la **Certificación de Tradición y Libertad,** ya que el documento registrado ante la EAAB figuraba a nombre del señor **Alfonso Rodríguez (C.C. 19.159.960),** quien ha fallecido. Esta situación dificultaba la normalización de la cuenta asociada al predio donde se encuentra ubicado el CPC Las Brisas.

 No obstante, la supervisión encargada por la Entidad contratante, mediante comunicación remitida el **26 de marzo de 2025**, aclaró que el certificado de tradición y libertad se encuentra a nombre del **Municipio de Bogotá** (ver documento "042_S1_S2_ADMINISTRATIVO_SOLICITUD DE PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 2 AL CONTRATO N° 928 DE 2023").

 Por lo anterior, se reiniciaron los trámites pertinentes una vez aclarada la situación, lo cual deberá ser igualmente informado a la empresa prestadora del servicio ENEL CODENSA, con el fin de continuar con los procesos necesarios para la viabilización de los servicios de acueducto y alcantarillado.

Powered by CamScanner

DECISIÓN: Con base en lo anterior, esta interventoría **aprueba la prórroga N°2 a la suspensión N°2 del contrato de obra 928 de 2023, con respecto a las actividades contractuales por un período de un mes adicional,** como medida para garantizar el cumplimiento de las metas contractuales, la calidad técnica de las obras y la entrega de las certificaciones necesarias. Asimismo, esta suspensión permitirá asegurar que los productos cuenten con los servicios mínimos requeridos para sus futuros ocupantes.

Cordialmente,

RICARDO MORENO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S. – BIODECCO SAS

Anexos: *42_S1_S2_ADMINISTRATIVO_ SOLICITUD DE PRORROGA N°2 A LA SUSPENSIÓN N°2 AL CONTRATO NO. 928 DE 2023.* – **4 folios**

Powered by CamScanner

PBX: +57(1) 7943225
Carrera 46
No. 143-36Bogotá
D.C., Colombia
www.hapil.com.co

Bogotá, 16 de abril de 2025.

042_S1_S2_ ADMINISTRATIVO

Ricardo Moreno García
BIODECCO S.A.S.
Representante Legal
Bogotá

REFERENCIA: CTO-FDLSC-928-2023 que tiene por objeto: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA PRODUCTO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 640 DE 2022.

Asunto: 042_S1_S2_ADMINISTRATIVO_ SOLICITUD DE PRORROGA N°2 A LA SUSPENSIÓN N°2 AL CONTRATO NO. 928 DE 2023.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, HAPIL INGENIERÍA S.A.S., en calidad de contratista del contrato de obra pública COP 928 – 2023, se permite solicitar formalmente una prórroga adicional a la suspensión No. 2 del contrato de obra COP 928 – 2023, en razón de las siguientes consideraciones que siguen afectando el normal desarrollo del proyecto y que son ajenas a nuestra gestión directa:

1. **CERTIFICACIONES RETIE Y RETILAP**

A pesar de las gestiones previamente adelantadas y mencionadas en la solicitud inicial de suspensión N°2, a la fecha no ha sido posible culminar el proceso de finalización de los elementos eléctricos necesarios para la obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP. Esto se debe a que aún se está a la espera de la aprobación y/o del certificado de aceptación correspondiente a la actividad de traslado del medidor de carga a su ubicación final. Si bien dicha actividad fue ejecutada por nuestra parte, es indispensable su validación y legalización por parte de ENEL CODENSA. Esta solicitud ya fue presentada, pero hasta la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la entidad

2. **VIABILIDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**

Aún no se ha recibido respuesta por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) respecto a las solicitudes radicadas, así como tampoco frente a las reiteraciones realizadas tanto por nuestra empresa como por la interventoría del contrato.

Powered by CamScanner

Como se indicó en comunicaciones anteriores, la viabilidad del servicio se encontraba condicionada a la gestión de la normalización de la cuenta del predio, proceso que requería la participación del titular registrado, quien lamentablemente ha fallecido.

Esta situación fue puesta en conocimiento de la Entidad contratante quien, mediante comunicación del 26 de marzo de 2025, manifiesta (ver anexo) 1:

(...)

"Si bien en la descripción de cabida y linderos no define ni el área ni la propiedad del terreno, el titular de derecho real de dominio se identifica en la Anotación Nro 001 registrada el 12-09-1952, a nombre del Municipio de Bogotá, en el Certificado de Tradición con matrícula inmobiliaria 50S-40534915.

Este predio, posteriormente mediante el acto de permuta se hizo una ***segregación parcial de dos zonas*** *con áreas de 8.58 y 203,431 varas cuadradas, que se identifican con las matrículas inmobiliarias 50S-40483571 y 50S-40483572 entregadas al permutante Jorge Alfonso Rodríguez, según reza en la Anotación Nro 002 del Certificado de Tradición con matrícula inmobiliaria 50S-40534915."*

Por lo anterior, se reiniciaron los trámites pertinentes una vez aclarada la situación, lo cual deberá ser igualmente comunicado a la empresa prestadora del servicio ENEL CODENSA.

En este sentido, y con el fin de permitir la culminación adecuada de los trámites pendientes con terceros, solicitamos una prórroga adicional de un (1) mes a la suspensión No. 2 del contrato COP 928 – 2023.

Agradecemos su comprensión y la gestión oportuna para la aprobación de esta solicitud. Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional

Atentamente,

LUIS CARLOS HANI PIRA
REPRESENTANTE LEGAL
HAPIL INGENIERIA S.A.S.

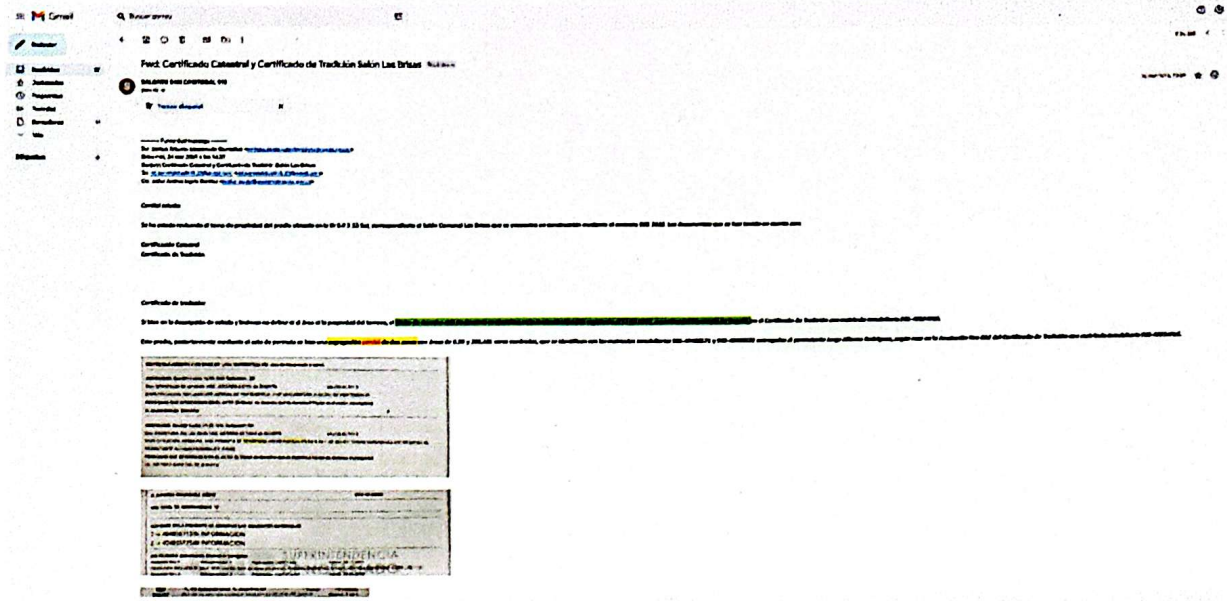
Powered by CamScanner

PBX: +57(1) 7943225
Carrera 46 No. 143-36
Bogotá D.C., Colombia
www.hapil.com.co

ANEXO NO. 1

COMUNICADO ALCALDÍA

Powered by CamScanner



Fwd: Certificado Catastral y Certificado de Tradición Salón Las Brisas

Powered by CamScanner